



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Jueves, 20 de marzo de 2014

Núm. 64

SUMARIO

SECCIÓN CUARTA

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Anuncios (3) por los que se cita a titulares catastrales, obligados tributarios o representantes para ser notificados por comparecencia de actos administrativos derivados de diferentes procedimientos 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (2) de la Agencia Municipal Tributaria (Servicio de Recaudación) sobre notificaciones de deudas y otros actos administrativos a contribuyentes 6

Anuncios (6) del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados 9

Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación aislada número 105 del PGOU de Zaragoza vigente 11

Anuncio del Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes sobre notificación de expedientes administrativos a interesados 12

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio sobre solicitud de modificación de características por ampliación de superficie de riego y aumento del volumen anual de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Pina de Ebro 12

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio sobre notificación de acto administrativo a interesado 12

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ambel 13

Belchite 13

Bisimbre 13

Borja (2) 13

Calatayud (6) 13

Comarca de Tarazona y el Moncayo 24

Cuarte de Huerva 24

Ejea de los Caballeros 24

La Almunia de Doña Godina 24

Lucena de Jalón 24

Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (9) 28

Paracuellos de la Ribera 30

Tauste 30

Villalengua 30

Villamayor de Gállego 30

Zuera (3) 30

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 8 32

Juzgado núm. 11 33

Juzgado núm. 13 (4) 33

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 33

Juzgado núm. 7 (4) 34

Juzgado núm. 1 de Teruel 34

Juzgado núm. 1 de Avilés (Asturias) (2) 35

Juzgado núm. 2 de Guadalajara 35

Juzgado núm. 2 de Murcia 36

Juzgado núm. 1 de Valencia 36

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Ricla

Junta general ordinaria 36

Expediente	NIF	Contribuyente/interesado	Procedimiento
940211632	17817285I	LARRAZ LA LAGUNA ANTONIO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
030024100	X3373902D	PACHACAMA TOAPANTA NÉSTOR-FABIAN	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
000025360	17858440	PEDRAZA URZIA M JOSÉ	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
020091250	B50693290	PROMOCIÓN INMOBILIARIA EUROZAR 2002 S.L.	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
090060450	072990177	RUIZ-CASTROVIEJO GAY PAULINA	NOTIFICACIÓN TASACIÓN VEHÍCULO DEUDOR
020187320	02270975I	SÁNCHEZ GÓMEZ ÁLVARO	NOT. DIL.EMB. SOBRANTE DEUDOR
070163840	X4731662X	STASE SEBASTIÁN	NOTIF. A DEUDOR DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y LIQUIDACIÓN TOTAL/PARCIAL DEL EXPTE DEUDOR
0876063/2013	17675610H	ABAD SÁNCHEZ FÉLIX-MANUEL	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0922900/2013	17198584N	ARAGÓN PÉREZ MIGUEL-ÁNGEL	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0922948/2013	B99245359	ARTA-2009-SL	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0923150/2013	X2594903C	BABA GUEYE	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0876075/2013	G50993450	FUNDACIÓN PROGEA	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0875251/2013	X5791467K	KAMAL, AMINA	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0875532/2013	17760708Q	ORRUÑO CASTELAR RAQUEL	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0502142/2013	18429862P	PALMA CAMACHO M-DOLORES	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0842455/2013	X4749874Y	VACALIE SEVASTIAN	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0875898/2013	X6527430F	VIZITIU MONICA	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0875911/2013	B99242885	WORLD GLOBAL MOBILE, S.L.	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0876002/2013	B50958321	ZABARGAD S L	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
997721/13	72998661	CARBONELL ESCUDERO MIGUEL	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
866069/13	25181742	LÓPEZ BUENO DAVID	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.892

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto la siguiente comunicación:

Con relación a los expedientes de referencia, se realiza cita previa para su conocimiento, y en su virtud en el plazo máximo de quince días formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguacén.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	Fincas	Valoración estimativa de las obras
1.089.973/2004	La Cruz, 6, catalogado (Peñaflor)	21.598,50
0.085.297/2014	Agustina de Aragón, 18, Casco Histórico	3.000,00
1.062.111/2013	Alfonso I, 43, catalogado	2.000,00
3.083.990/1999	Armas, 31, catalogado	101.603,62
0.661.317/2013	Castrillo, 2, catalogado	
0.086.684/2014	Conde Aranda, 61, Casco Histórico	
1.078.786/2013	Conde Aranda, 124	
0.486.886/2013	Espoz y Mina, 20, Casco Histórico	5.000,00
0.940.064/2013	Juan Bautista del Mazo, 29	
0.844.519/2013	Navas de Tolosa, 38	
0.613.164/2012	Palma, 10, Casco Histórico	4.747,81
0.592.424/2013	Pico de Aneto, 7	
1.031.318/2013	Ram, 11	8.514,31
0.857.842/2013	Ruiseñores, 18, Conjunto de Interés	500.000,00
1.057.865/2013	San Bruno, 10 y 11, Casco Histórico	11.231,83

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.894

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Fecha acuerdo: 6 de febrero de 2014.

Expediente: 1.056.899/2012.

Finca: Calle Boggiero 113, Casco Histórico.

Importe sanción: 1.165,97 euros.

Primero. — Sancionar a la propiedad de la finca sita en calle Boggiero, 113, Casco Histórico, por un importe de 1.165,97 euros, como consecuencia de la infracción urbanística cometida, consistente en la omisión del deber de conservación, requerido no obstante por esta Administración con fecha 9 de abril de 2013,

de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello según el siguiente desglose:

	Importe (euros)
Contratas del Pirineo, S.A.	967,76
Herederos Domingo Aparicio Lobera	102,00
Total	1.165,97

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma y con cargo al/los infractor/es se gire/n recibo/s por el/los importe/s expresado/s en cumplimiento del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 3 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.895

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Fecha de acuerdo	Expediente	Finca	Importe sanción
21 de enero de 2014	0.937.344/2011	Avda. Montañana, 180-182 (Montañana)	950,00
6 de febrero de 2014	0.255.520/2001	Alcalá, 18, Casco Histórico	1.500,00
6 de febrero de 2014	0.783.437/2010	Álvarez, Casta, 70, Casco Histórico	1.509,52
6 de febrero de 2014	0.818.878/2004	Armas, 145, Casco Histórico2	2.500,00
6 de febrero de 2014	0.887.402/2003	Armas, 148, Casco Histórico	1.372,27

Primero. — Imponer a la propiedad de las fincas citadas las multas coercitivas asimismo señaladas, por incumplimiento de la orden de ejecución dictada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; artículos 255.2 y 256 de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, Ley de Urbanismo de Aragón, y artículos 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de las multa coercitiva impuesta queda afecto a la cobertura

de los gastos que genere dicha ejecución subsidiaria, todo ello sin perjuicio de su posterior exigencia íntegra al obligado, junto a los intereses y gastos de gestión de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 256.4 de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Que por el Servicio de Recaudación se proceda a asignar el importe de la multa impuesta en la partida 20033 GUR 151 72002, ejecuciones subsidiarias.

Cuarto. — Requerir nuevamente a la propiedad de la finca sita en calle Alcalá, 18, para que en el plazo de dos meses dé cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución de 14 de noviembre de 2006, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de Ley 4/2013, de 23 de mayo, Ley de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.896

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas, por domicilio desconocido que se dirán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Fecha de acuerdo	Expediente	Finca	Importe sanción
13 de febrero de 2014	1.099.192/2007	La Iglesia, 6 (Juslibol)	691,42
13 de febrero de 2014	0.042.453/2013	Alcober, 23, catalogado	600,00
13 de febrero de 2014	0.811.453/2007	Jordán de Urriés, 3, catalogado	1.719,25

Primero. — Incoar a la propiedad de las fincas citadas expediente sancionador por la infracción urbanística cometida y consistente en la omisión del deber de conservación, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — La infracción urbanística cometida tendrá la consideración o calificación de leve, conforme a lo previsto en los artículos 274 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en su correspondencia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón.

Tercero. — Dado el carácter simplificado del procedimiento, y en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón, el interesado, en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación, podrá formular cuantas alegaciones, así como aportar cuantos documentos y informes precisen, y en su caso proponer y practicar las pruebas que considere oportunas en la defensa de sus intereses.

No obstante lo anterior, y como quiera que los hechos constitutivos de infracción urbanística han quedado suficientemente acreditados, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución para el caso de no efectuarse alegaciones en los plazos señalados en el mencionado decreto.

Se comunica al interesado que, de no efectuar alegaciones contra el contenido del presente acuerdo de incoación, dicha incoación se considerará como propuesta de resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento expreso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos

13 y 16 del Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón, ya que tipificada la infracción conforme se indica en el apartado anterior, el importe de la sanción a imponer asciende a la cuantía anteriormente señalada.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón, se nombra como instructor a don Miguel Ángel Abadía Iguacén, jefe del Servicio de Inspección, y como secretaria a doña Estefanía Delpuy García, jefa de la Sección Jurídica de Registro de Solares y Conservación de la Edificación, del mencionado Servicio de Inspección, pudiendo el interesado recusar a cualquiera de ellos o a los dos en cualquier momento del procedimiento sancionador si se estima que pudieran hallarse incurso en alguna de las circunstancias señaladas en los artículos 28.2. y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución, y en lo que respecta a la incoación de procedimiento sancionador, por ser un acto de trámite, no agota la vía administrativa, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días (leves), quince días (graves), conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de aprobación del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con indicación expresa de que de no formular alegaciones, y en correspondencia con el artículo 13.2 del mencionado decreto la incoación se entenderá como propuesta de resolución.

Zaragoza, 28 de febrero de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.899

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió:

Fecha de acuerdo: 16 de febrero de 2014.

Expediente: 0.185.538/2013.

Finca: Calle Agustina de Aragón, 46, Casco Histórico.

Único. — Requerir a la propiedad de la finca citada para que proceda en el plazo de un mes a aportar certificado técnico visado por el Colegio Oficial en el que conste la correcta ejecución y seguridad de las obras de reparación requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 255.1 de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en artículos 251 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, y artículos 6 y siguientes de las Ordenanzas generales de edificación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 14 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.900

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió:

Fecha de acuerdo	Expediente	Finca	Presupuesto estimativo de las obras a realizar
17 de diciembre de 2013	0.661.677/2012	Cerezo, 33, Casco Histórico	33.792,28
16 de enero de 2014	0.809.330/2013	Corona de Aragón, 48	
17 de diciembre de 2013	0.675.710/2013	Contamina, 9, Casco Histórico	27.857,60

Fecha de acuerdo	Expediente	Finca	Presupuesto estimativo de las obras a realizar
16 de enero de 2014	0.732.336/2013	El Globo, 28	2.712,76
17 de diciembre de 2013	0.636.168/2013	Espoz y Mina, 28, Casco Histórico	9.000,00
17 de diciembre de 2013	0.636.193/2013	Giménez, Inocencio, 3-5, catalogado	9.000,00
16 de enero de 2014	0.846.083/2013	Manifestación, 1-3, catalogado	2.000,00
6 de febrero de 2014	0.433.150/2009	Minas, 2	12.305,08
17 de diciembre de 2013	0.653.560/2013	San Alberto Magno, 15	3.339,47
17 de diciembre de 2013	0.636.229/2013	Santiago, 2, catalogado	3.000,00
17 de diciembre de 2013	0.727.638/2013	Servet, Miguel, 116	3.215,94
17 de diciembre de 2013	0.487.260/2013	Un Americano en París, 16	

Primero. — Requerir a la propiedad de las fincas citadas para que procedan a:

• Cerezo, Mariano, 33, Casco Histórico: En el plazo de tres meses, y bajo dirección técnica, realizar una completa revisión y reparación de la red de vertido, eliminando fugas y filtraciones, investigar si dichas filtraciones han llegado a afectar a sus cimentaciones y las refuerce y recalce, si ello fuese necesario. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 33.792,28 euros.

• Corona de Aragón, 48: En el plazo de tres meses: realizar revisión, mediante cámara de televisión, de la red de saneamiento, aportando un informe con las conclusiones de dicha revisión y realizar la reparación en caso de encontrarse en mal estado.

• Contamina, 9, Casco Histórico: En el plazo de tres meses, y bajo dirección técnica, completar la reparación de las cubiertas, situando el material de cubrición que queda pendiente de colocar, reparar los agrietamientos y revocos existentes en los muros de cierre recayentes a uno de los patios interiores de luces (colindante con el número 5 de la calle Maestro Luna, situado a la izquierda de su zaguán y accesible a través del piso 1.ª derecha), reponer las carpinterías de los huecos existentes en los muros de cierre y fachada posterior o cierre de forma efectiva de dichos huecos, con objeto de evitar la entrada de aves y aguas pluviales al interior del inmueble, realizar desescombrado y limpieza de su patio interior de luces, finalmente deberá revisarse el sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales de dicho patio, procedimiento a su reparación si así lo requiriese. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 27.857,60 euros.

• El Globo, 28: En el plazo de tres meses: realizar revisión de la totalidad del canalón, anclando correctamente todos sus tramos con el propósito de evitar su caída hacia la vía pública. Acometer las obras de sustitución de las zonas en las que no existe canalón, anclándolas debidamente. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 2.712,76 euros.

• Espoz y Mina, 28, Casco Histórico: En el plazo de tres meses: realizar reparación de repisas de vanos. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 9.000 euros.

• Giménez, Inocencio, 3-5, catalogado: En el plazo de tres meses: realizar reparación de revoco, ahuecado y agrietado, repisas de vanos deterioradas y pintura en mal estado. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 9.000 euros.

• Manifestación, 1-3, catalogado: En el plazo de tres meses: realizar revisión-reparación de repisas de vanos de última planta (balcón corrido curvo). Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 2.000 euros.

• Minas, 2: En el plazo de inmediato: realizar obras encaminadas al aseguramiento de la cubierta del inmueble, al restablecimiento de la condición de salubridad mediante la eliminación de todos los residuos y basuras existentes en el interior del inmueble, así como a la revisión y reparación de los elementos de fachada que presentan riesgo de desprendimiento. En evitación del acceso incontrolado y la ocupación de la finca se deberían, una vez realizadas las operaciones anteriormente descritas, cegar los huecos de la fachada con obra de albañilería o similar. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 12.305,08 euros.

• San Alberto Magno, 15: En el plazo de tres meses: realizar revisión de la totalidad de los cantos de forjados de los balcones. Realizar obras de reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, reconstruyendo las zonas deterioradas, así como las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 3.339,47 euros.

• Santiago, 2, catalogado: En el plazo de inmediato: realizar reparación o eliminación de la marquesina (riesgo de desprendimientos a la vía pública). Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 3.000 euros.

• Servet, Miguel, 116: En el plazo de inmediato: realizar obras de reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, procediendo a su reconstrucción. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 3.215,94 euros.

• Un Americano en París (parcela 54), 16: En el plazo de inmediato: adoptar las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar la caída de elementos a la vía pública, realizar revisión de la totalidad de las chapas de remate de cubierta, anclando debidamente aquellas no tengan la sujeción necesaria con el fin de evitar riesgos.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la dirección técnica de las obras mediante el correspondiente certificado técnico firmado por arquitecto o arquitecto técnico y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras o, en su caso, con documentación acreditativa (facturas, fotos, etc.).

Segundo. — Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesario la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta

Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras y de resultar dañados elementos de urbanización generales, tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículos 251 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y Normas del PGOU de Zaragoza, de 2007.

Tercero. — La Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón y secciones tercera y cuarta, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios prevé que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (edificación forzosa) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno. Y secciones tercera y cuarta, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Ángel Abadía Iguaén.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.958

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 105 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, consistente en el cambio de calificación de las actuales parcelas de equipamiento EE-EC(PU)5.05 y SP(PU)37.31 para dotarlas de la calificación general de las manzanas en que se integran, redactada de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación según proyecto de fecha enero de 2014.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo y la modificación de las normas urbanísticas en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 105, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y el artículo 154.2 del Decreto 52/2002, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento urbanístico.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias Urbanísticas.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las modificaciones introducidas en el anejo VIII de las normas urbanísticas "Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios", conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2014. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Anejo VIII

RELACIONE DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

Grupos de Uso:

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:

1 - Zonas verdes y espacios libres..... ZV
2 - Deportivo..... ED

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:

3 - Enseñanza..... EE
4 - Sanidad y salud..... ES
5 - Asistencia y bienestar social..... EA
6 - Cultural..... EC
7 - Religioso..... ERe
8 - Espectáculos..... EES

SISTEMA DE SERVICIOS:

9 - Servicios públicos urbanos..... SP
10 - Servicios de infraestructura..... SI
11 - Administración Pública..... SA
12 - Defensa y Seguridad del Estado..... SD

RESERVA:

13 - ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m ²)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES				
							ZV	ED	EE	EA	EC	ERa	EES	SP	SI	SA	SD	ER						
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13					
[..]		Área de Referencia: 5																						
[..]		Suprimida																						
5.05		Suprimida																						
[..]		Área de Referencia: 37																						
[..]		Suprimida																						
37.31		Suprimida																						
[..]																								

Área de Acción Social y Deportes

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 2.970

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los interesados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la concejala delegada de Acción Social y del Mayor resolvió los expedientes que se indican a continuación en el sentido de desestimar los recursos de reposición interpuestos por la denegación de las ayudas de urgencia solicitadas, por los motivos que figuran en las respectivas resoluciones:

Número de expediente	Titular	Fecha de resolución
1054220/2013	AMY SALL	10/01/14
1054231/2013	BOURAMA NDIAYE	10/01/14
984618/2013	SHOBHA FRUTOS VELILLA	24/01/14
1078456/2013	SILVIAN GHEORGHE	24/01/14
1135573/2013	ABDELHAK ABOUFALAH	31/01/14
742439/2013	SHEILA CEBOLLADA NAVARRO	14/02/14
28570/2014	NATIVIDAD HERNÁNDEZ GIMÉNEZ	14/02/14

Los expedientes se tramitan en el Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes, sito en plaza de San Carlos, 4 (Casa Morlanes), 50001 Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo. Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, a 12 de marzo de 2014. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.960

La Comunidad de Regantes El Trancar-Valdelerín ha solicitado la modificación de características, por ampliación de superficie de riego y aumento del volumen anual, de un aprovechamiento de aguas públicas inscrito en la sección A,

tomó 3, hoja 183, del Registro de Aguas del organismo, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Comunidad de Regantes El Trancar-Valdelerín.

Objeto: Modificación características.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Pina de Ebro (Zaragoza).

Volumen máximo anual solicitado para la ampliación: 2.112.750 metros cúbicos.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 2.962

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 4 de marzo de 2014. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

17.145.146. ÁNGEL CARVAJAL PALO. RESOLUCIÓN REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AMBEL

Núm. 3.042

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2013, se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 4 de marzo de 2014 por los Servicios Municipales, en el que se ponía de manifiesto que Eric Thierry Leroy, vecino de este municipio, no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Eric Thierry Leroy en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a Eric Thierry Leroy por plazo de diez días para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio».

Ambel, a 6 de marzo de 2014. — El alcalde, Fernando Flores Berna.

BELCHITE

Núm. 3.044

Solicitada por el Ayuntamiento de Belchite licencia municipal de actividad de establecimiento público relativa a la actividad de hotel, bar-cafetería y restaurante que se desea desarrollar en el establecimiento público situado en la calle San Ramón, 1.

En cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) y en el periódico “Heraldo de Aragón” para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Belchite, a 10 de marzo de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Ortiz Álvarez.

BISIMBRE

Núm. 3.045

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón fiscal relativo a los recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2014. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza conforme a las siguiente normas:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

El pago podrá efectuarse en las oficinas generales del Ayuntamiento, en metálico, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Bisimbre, 6 de marzo de 2014. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

BORJA

Núm. 3.046

María Jesús Sebastián Zueco ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener la licencia de actividad clasificada para la apertura de un local destinado a obrador de pan y repostería con despacho de pan, a ubicar en la plaza Canales, números 3-5.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que quienes se vean afectados, puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que de acuerdo con la citada ley deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento se considerarán notificados por medio de este anuncio cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Borja en horario de 9:00 a 14:00.

Borja, 7 de marzo de 2014. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

BORJA

Núm. 3.079

Habiéndose impuesto obligación de pago de la cantidad de 120 euros a Fernando Lasala Izquierdo, mediante acuerdo de fecha 9 de mayo de 2013 de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, y habiendo sido imposible la notificación del acuerdo de requerimiento de pago adoptado mediante acuerdo de fecha 24 de octubre de 2013, a través del presente anuncio se procede a la notificación de la publicación de los acuerdos adoptados en esta última fecha para que surtan los efectos legales oportunos, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Interesado: Fernando Lasala Izquierdo, con último domicilio conocido en Borja (Zaragoza).

El texto del acuerdo es el que sigue:

«En virtud de la delegación de competencias conferida por la Alcaldía mediante decreto 113/2011, de 24 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. — Requerir al sancionado Fernando Lasala Izquierdo para que, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de este acuerdo, proceda a abonar el importe de la citada sanción.

Segundo. — Advertir al sancionado de que, en caso de que no realice el pago en el plazo indicado, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución forzosa del acuerdo, utilizando el procedimiento de apremio sobre el patrimonio».

Lo que se comunica para conocimiento y efectos del citado interesado, indicándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Borja, a 17 de marzo de 2014. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 3.146

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señala-

CALATAYUD**Recaudación Municipal****Núm. 3.151**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos que en anexo se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOPZ, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, en las dependencias de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Calatayud, a 11 de marzo de 2014. — El recaudador municipal

ANEXO**Relación que se cita**

DNI	Nombre y apellidos	Tipo acto administrativo	Expte.	Tipo de bien	N.º registro	Valoración
17349287L	HERENCIA YACENTE CECILIA CALVO CATALAN	NOTIFICACION DE VALORACION	2012/846	FINCA RÚSTICA	N.º 2753	15.900
17349287L	HERENCIA YACENTE CECILIA CALVO CATALAN	NOTIFICACION DE VALORACION	2012/846	FINCA RÚSTICA	N.º 20287	2.340
17349287L	HERENCIA YACENTE CECILIA CALVO CATALAN	NOTIFICACION DE VALORACION	2012/846	FINCA RÚSTICA	N.º 12461	1.150
17349287L	HERENCIA YACENTE CECILIA CALVO CATALAN	NOTIFICACION DE VALORACION	2012/846	FINCA RÚSTICA	N.º 20285	2.625
17349287L	HERENCIA YACENTE CECILIA CALVO CATALAN	NOTIFICACION DE VALORACION	2012/846	FINCA RÚSTICA	N.º 31657	29.500
17369975F	HERENCIA YACENTE MARIA VICENTE CASANOVA	NOTIFICACION DE VALORACION	2013/811	FINCA URBANA	N.º 10892	15.000
17409869L	MELENDO SERRANO HERENCIA YACENTE DE VICENTE	NOTIFICACION DE VALORACION	2013/414	FINCA RÚSTICA	N.º 2019	4.300
17409869L	MELENDO SERRANO HERENCIA YACENTE DE VICENTE	NOTIFICACION DE VALORACION	2013/414	FINCA URBANA	N.º 6058	25.750

**COMARCA DE TARAZONA
Y EL MONCAYO****Núm. 3.086**

Mediante resolución número 41/2014, de fecha 14 de marzo de 2014, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, así como del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, correspondientes al mes de enero del ejercicio 2014. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 16 de enero hasta el 16 de abril de 2014.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso será diligenciado el “recibi” de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficinas generales de la Comarca (sita en avenida de la Paz, 6, portal 8, local 1), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y de Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).

Tarazona, a 14 de marzo de 2014. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 3.024**

Gestión de Mascotas Aragón, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de incineración de mascotas, con emplazamiento en la calle Forqueta, 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huelva, a 10 de marzo de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Policía Local****Núm. 2.676**

ANUNCIO relativo a citación para notificación por comparecencia de los procedimientos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se dirán, al objeto de notificar los actos que a continua-

ción se relacionan, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se mencionan:

Órgano, razón social/nombre, CIF, expediente y tipo

Decreto Alcaldía. Nikolina Vasileva Ivanova. X-1.805.360-K. 2013/E.P./007. Resolución expediente sanción Ley de Espectáculos Públicos.

Decreto Alcaldía. Krasimire Simov Tomov. X-3.339.111-V. 2013/OLV/006. Inicio expediente sanción Ordenanza de limpieza viaria.

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (sito en avenida de Cosculluela, 1, de Ejea de los Caballeros), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Ejea de los Caballeros, 4 de marzo de 2014. — El secretario general accidental.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 3.048**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina pone de manifiesto a través de este edicto a Pacosa, Promotora de Viviendas, S.A., con domicilio en paseo Independencia, 8, 5.º A, de Zaragoza, la resolución número 199, de fecha 7 marzo 2014, cuya parte dispositiva dice:

Primero. — Declarar la caducidad del expediente sancionador por el deber de conservación del solar sito en calle Cabañas, 44, de esta localidad.

La Almunia de Doña Godina, a 7 de marzo de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LUCENA DE JALÓN**Núm. 2.936**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2014 se ha aprobado definitivamente el Plan especial de reforma interior UE-3, lo que se publica a los efectos de la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y del artículo 143 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón, en relación con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

«Visto que con fecha 29 de agosto de 2013, se emitió informe por Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para aprobar el Plan especial de reforma interior UE-3.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2012 se solicitó la redacción del Plan especial de reforma interior, que fue entregado con fecha agosto de 2012.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2012, por acuerdo de Pleno, se aprobó inicialmente y se sometió a información pública el Plan de reforma interior referenciado, durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOPZ núm. 251, de fecha 31 de octubre de 2012.

Visto que con fecha 25 de enero de 2013 se solicitaron informes a las Administraciones competentes sectoriales del Instituto Aragonés del Agua, Dirección General de Interior y Consejo Provincial de Urbanismo, que fueron remitidos con las siguientes conclusiones: al día de la fecha todos los informes son favorables.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2012 se han hecho constar en el certificado de Secretaría las alegaciones que se han presentado durante el período de información y no ha habido ninguna.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2013 se ha informado por el Consejo Provincial de Urbanismo, que concluye lo siguiente informar favorablemente el PERI UE-3 Cuevas del PGOU de Lucena de Jalón, si bien deberán cumplirse los reparos del fundamento de derecho undécimo.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 57.7 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, así como en el artículo 98 del Decreto 52/2002, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar definitivamente el Plan de reforma interior de la UE-3 Cuevas del PGOU de Lucena de Jalón con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOPZ, así como el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan especial de reforma interior.

Tercero. — Inscribir el presente acuerdo en el libro registro de instrumentos de ordenación y gestión, tal y como establece el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lucena de Jalón, a 4 de marzo de 2014. — El alcalde, José María Julve Larraz.

ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UE-3 CUEVAS DEL PGOU DE LUCENA DE JALÓN

TÍTULO I

CALIFICACIÓN DEL SUELO

La calificación del suelo es la señalada en el plano PO-01 y la recogida en las tablas del título II de la memoria justificativa.

La regulación de los usos permitidos y prohibidos en estas zonas es la detallada a continuación.

CAPÍTULO I

AMPLIACIÓN DE BODEGAS

Esta zona queda delimitada por una superficie de 2.655 metros cuadrados en el ámbito 1 y por otra de 8.546 metros cuadrados en el ámbito 2.

Estas zonas tienen las siguientes características:

—Disponen de servicios de abastecimiento y saneamiento inmediato o muy cercano.

—También disponen de alumbrado público y redes eléctricas, aunque el tendido de los cables es aéreo sobre postes.

—Las redes telefónicas apenas existen.

—La mejora de estos servicios no supone un riesgo importante de derrumbe en las bodegas ni de filtraciones de agua en las mismas, debido a la apertura de nuevas zanjas para la mejora de los servicios.

Los usos permitidos son:

—Cultural, entendiéndose como tal:

• el uso tradicional de las bodegas.

• el uso recreativo vinculado a las bodegas, es decir, salas de reunión y merenderos.

• el uso de almacén para aperos de labranza y productos del campo.

Los usos prohibidos son:

—Todos los que no estén permitidos.

CAPÍTULO II

BODEGAS EXISTENTES

Abarca una superficie de 4.406 metros cuadrados en el ámbito 2.

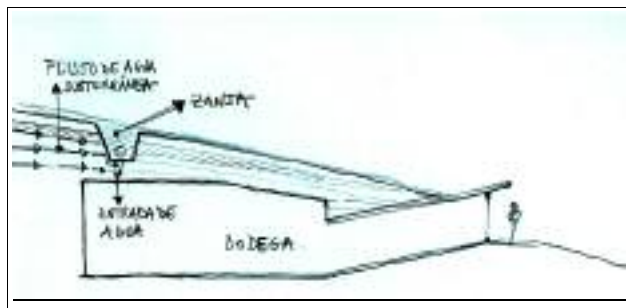
Esta zona tiene las siguientes características:

—No dispone de servicios de abastecimiento ni de saneamiento cercano.

—Tampoco dispone de alumbrado público, redes eléctricas ni telefónicas.

—La ubicación de estos servicios puede suponer un riesgo importante de filtraciones de agua en las bodegas y de derrumbe de las mismas debido a la apertura de nuevas zanjas. Por tanto, los usos permitidos no dispondrán de conexión a los servicios de abastecimiento, saneamiento, electricidad ni telefonía.

—En el esquema que se aporta a continuación se representa de una manera gráfica el riesgo que supone la apertura de nuevas zanjas:



Los usos compatibles son:

—Cultural, entendiéndose como tal:

• el uso tradicional de las bodegas.

• el uso recreativo vinculado a las bodegas, es decir, salas de reunión y merenderos.

• el uso de almacén para aperos de labranza y productos del campo.

Siempre y cuando estos usos no dispongan de conexión a servicios de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía o similares.

Los usos prohibidos son:

—Todos los que no estén permitidos.

—El uso cultural que conlleve la necesidad de conectar a servicios de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía y similares.

CAPÍTULO III

PARCELAS RESIDENCIALES

Se han propuesto cuatro parcelas residenciales que suman una superficie total de 1.541 metros cuadrados. Dos de ellas (RE-1 y RE-2) se han ubicado en el ámbito 1 y las restantes (RE-3 y RE-4) en el ámbito 2.

En la parcela RE-4 se han reservado 199 metros cuadrados de parcela para la implantación de vivienda sometida a algún régimen de protección (VP).

Con respecto a las ubicadas en el ámbito 1:

—Se trata de zonas que disponen de servicios de abastecimiento y saneamiento a pie de parcela.

—Disponen de alumbrado público y redes eléctricas, aunque el tendido de los cables es aéreo sobre postes.

—Las redes telefónicas apenas existen.

—La mejora de estos servicios no supone un riesgo perceptible de derrumbe en las bodegas ni de filtraciones de agua en las mismas, debido a la apertura de nuevas zanjas para la mejora de los servicios.

Con respecto a las ubicadas en el ámbito 2:

—Se trata de zonas que no disponen de servicios de abastecimiento y saneamiento inmediato.

—No disponen de alumbrado público ni de redes eléctricas.

—No existen redes telefónicas.

—Llevar estos servicios hasta las parcelas no supone un riesgo perceptible de derrumbe en las bodegas por filtraciones de agua en las mismas, debido a la apertura de nuevas zanjas para la mejora de los servicios.

Los usos permitidos son:

—Residencial y residencial VP.

—Hotelero.

—Cultural.

Los usos prohibidos son:

—Todos los que no estén permitidos.

Se permite un máximo de 14 viviendas repartidas de la siguiente manera:

—R-1: 4 viviendas.

—R-2: 4 viviendas.

—R-3: 2 viviendas.

—R-4: 2 viviendas + 2 viviendas VP.

Parcela mínima: 100 metros cuadrados.

Frente mínimo de parcela a DL-DI: 5 metros.

CAPÍTULO IV

SISTEMAS GENERALES Y LOCALES

La delimitación de los sistemas generales y dotaciones locales puede observarse en los planos PO-1 y PO-2. La superficie de las mismas son las representadas en el título II de la memoria justificativa.

Por un lado, el presente Plan especial mantiene la calificación y delimitación de los sistemas generales existentes del PGOU.

Por otro, en cumplimiento de los módulos de reserva de la LUA-09 y del RPA-02, se han delimitado las nuevas dotaciones locales.

Además, se ha calificado como servicios urbanos (DL-DSU) un pequeño almacén existente junto a la báscula municipal, y como infraestructuras viarias (DL-DI) los viales que se han considerado necesarios para establecer una buena comunicación dentro de la UE-3.

El vial correspondiente a la DL-DI-7, que limita el ámbito 2 en su zona sur, no dará condición de fachada en ningún caso a las bodegas o edificaciones a las que dé acceso. A excepción de una tubería de agua existente que discurre por su trazado, no se permite la implantación de otras infraestructuras en este vial.

De la misma forma, no se permite la implantación de edificaciones ni de infraestructuras urbanas de abastecimiento, saneamiento y electricidad en las dotaciones locales siguientes: DL-DE, DL-DV-3 y DL-DV-4.

TÍTULO II

REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La edificabilidad final propuesta en la UE-3 es de 3.971 metros cuadrados, lo que supone un índice de edificabilidad en la UE-3 de 0,16 metros cuadrados por metro cuadrado.

En el plano PO-02 se establecen unas áreas edificadas compatibles, unas áreas edificables máximas, tanto para la ampliación de bodegas como para la edificación residencial, así como unos espacios libres de edificación.

Las superficies delimitadas de cada una de estas áreas edificadas, edificables y no edificables (espacios libres de edificación), viene determinada en la tabla del título II de la memoria justificativa.

CAPÍTULO I

ESPACIOS LIBRES DE EDIFICACIÓN

Abarca tres calificaciones distintas:

- Ampliación de bodegas.
- Bodegas existentes.
- Parcelas residenciales.

En las zonas calificadas como ampliación de bodegas se permite:

— Los respiraderos de las bodegas existentes que se han representado en el plano PO-02.

En la zona calificada como bodegas existentes se permite:

— Los respiraderos de las bodegas existentes que se han representado en el plano PO-02.

— La rehabilitación de los accesos a las bodegas existentes según la alineación establecida en el plano PO-02.

En la zona calificada como parcelas residenciales se permite:

- Jardines delanteros y traseros.

CAPÍTULO II

ÁREAS EDIFICADAS COMPATIBLES

Se permiten los usos establecidos para la zona ampliación de bodegas.

Se permite la rehabilitación de las edificaciones existentes y la ubicación de aseos y cocinas en su interior.

Las edificaciones existentes dispondrán de una única altura, salvo el caso concreto de la situada en el número 11 de la calle Colón, que aunque según ficha catastral dispone de dos alturas, es compatible por considerarse que no es propiamente una planta alzada (en el plano dwg catastral consta como que tiene una única altura).

Si el propietario requiere conexión al saneamiento deberá verter por encima de la cota del saneamiento de la calle Colón o Alegría, respectivamente. En caso contrario, el propietario deberá prever un bombeo.

CAPÍTULO III

ÁREAS EDIFICABLES BODEGAS

Se ha atribuido un incremento de edificabilidad de 40 metros cuadrados a todas las bodegas existentes, salvo en los siguientes casos:

— Aquellas bodegas que ya tienen materializada una superficie edificable mayor o igual a 40 metros cuadrados, en cuyo caso, y a excepción de la planta alzada del número 32, se han calificado como áreas edificadas compatibles.

— Aquellas bodegas que ya tienen materializada una superficie edificable menor a 40 metros cuadrados, en cuyo caso se han calificado como áreas edificadas compatibles y se permite su ampliación hasta alcanzar una superficie total de 40 metros cuadrados.

— A los números 4, sin número (12), 22 y 24 de la calle Alegría, se les ha asignado un incremento de edificabilidad menor de 40 metros cuadrados, porque debido a su cercanía al vial de acceso no es posible realizar ampliaciones mayores.

— Al número 34 no se le asigna edificabilidad alguna por ser materialmente imposible su ampliación.

Por tanto, se permite la construcción de edificaciones delanteras de las bodegas en las áreas edificables representadas en el plano PO-02, las cuales se encuentran recogidas en la tabla siguiente:

BODEGAS	BAJA	B+1	TOTAL
AMPLIACIÓN BODEGAS A-BO-1.CALLE COLÓN			
Nº 19	40	0	40
Nº 21	40	0	40
Nº 23	27	0	27
Nº 25	40	0	40
AMPLIACIÓN BODEGAS A-BO-2.CALLE COLÓN			
Nº 37	10	0	10
Nº 39	12	0	12
Nº 41	40	0	40
Nº 43	40	0	40
Nº 45	40	0	40
Nº 47	14	0	14
Nº 49	34	0	34
AMPLIACIÓN BODEGAS A-BO-2. CALLE ALEGRÍA			
Nº 04	7	0	7
Nº 06	32	0	32
Nº 08	40	0	40
Nº 10	40	0	40
Nº S/N (12)	9	0	9
Nº 16	40	0	40
Nº 18	6	0	6
Nº 20	4	0	4
Nº 22	7	0	7
Nº 24	10	0	10
Nº 26	40	0	40
Nº 28	10	0	10
Nº 30	32	0	32
Nº 34	0	0	0
Nº 38	17	0	17
Nº 42	28	0	28
BODEGAS SIN POSIBILIDAD DE IMPLANTAR EDIFICACIÓN DELANTERA			
BODEGAS CON PREVISIÓN PARA EDIFICACIÓN DELANTERA			

Tales construcciones deberán ser anejas a la bodega o edificación existente y se situarán dentro del área edificable de bodegas delimitada en el plano PO-2.

Dispondrán de una única altura.

Se permite la ubicación de aseos y cocinas en su interior.

Si el propietario requiere conexión al saneamiento deberá verter por encima de la cota del saneamiento de la calle Colón o Alegría, respectivamente. En caso contrario, el propietario deberá prever un bombeo.

CAPÍTULO IV

ÁREAS EDIFICABLES RESIDENCIALES

Las parcelas privadas residenciales son las delimitadas en el plano PO-1 y su área edificable máxima es la delimitada en el plano PO-2.

En cumplimiento de lo establecido en el PGOU de Lucena de Jalón para la zona C, la altura máxima será igual o inferior a 7,50 metros y se desarrollará en planta baja, planta alzada y entrecubierta. Se permite el uso de la entrecubierta por considerarse un espacio tradicionalmente utilizado en el municipio.

La ocupación se establece en el 100% del área edificable máxima.

La edificabilidad propuesta es la siguiente:

EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL			
ÁREAS EDIFICABLES	BAJA	B+1	TOTAL
R-1	318	318	636
R-2	247	247	494
R-3	151	151	302
R-4	254	254	508
TOTAL			1.940

En cumplimiento de la cesión del 10% para vivienda sometida a algún régimen de protección, en la parcela R-4 se ha reservado un área edificable de 110 metros cuadrados que, con las dos plantas permitidas, supone una edificabilidad de 220 metros cuadrados.

Tal y como se contempla en el informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, el Ayuntamiento podrá modificar el PGOU para eliminar este requerimiento.

Tipologías permitidas:

— Vivienda unifamiliar: aislada, pareada, adosada y en hilera.

— En las tipologías de vivienda unifamiliar adosada y en hilera deberán respetarse los espacios libres de edificación delimitados en el interior de las parcelas.

— En las tipologías de vivienda unifamiliar aislada o pareada se permite mediante un estudio de detalle modificar la distribución del área edificable y los espacios libres de la edificación existentes en el interior de cada una de las cuatro parcelas residenciales establecidas.

Retranqueos:

— Se permiten siempre y cuando sean como mínimo de 3 metros:

• en los casos de vivienda adosada y en hilera se permite este retranqueo, pero no se recomienda su realización porque se pierde edificabilidad.

• en el caso de vivienda unifamiliar y pareada podrán ordenarse conforme a lo establecido por el estudio de detalle, cumpliendo en todo caso con el mínimo de 3 metros.

Área mínima edificable: 50 metros cuadrados.

Fachada mínima: 5 metros.

TÍTULO III

CONDICIONES ESTÉTICAS

CAPÍTULO I

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PGOU

Se cumplirá con lo establecido en el PGOU de Lucena de Jalón.

CAPÍTULO II

NORMATIVA PROPUESTA EN EL PERI

1. *Composición.*

Los huecos serán predominantemente verticales o, en su defecto, cuadrados. No se permiten cuerpos volados ni voladizos. Sí se permiten balcones que sobresalgan un máximo de 0,60 centímetros respecto de la alineación máxima.

Quedan prohibidas las reproducciones de estilos propios de otras regiones, países o naciones.

2. *Cerramientos de fachada.*

Las fachadas serán de mampostería ordinaria o ladrillo envejecido. Se prohíbe expresamente el ladrillo vidriado.

Se permite la construcción con otro tipo de materiales como bloque de hormigón, cualquier tipo de ladrillo y termoarcilla, siempre que el cerramiento quede revestido de mortero y pintado en tonos claros o se le añada un aplacado de piedra natural.

Los huecos de fachada deberán ser predominantemente verticales.

3. *Cubiertas.*

Las cubiertas serán de teja curva árabe, teja cerámica mixta o de hormigón de color ocre o rojo, prohibiéndose expresamente el color negro. Se recomienda especialmente la teja vieja.

No se admiten cubiertas de pizarra ni de chapa.

Quedan absolutamente prohibidos los vuelos, a excepción de los aleros.

Los elementos salientes de cubierta serán tratados como cerramientos de fachada.

4. *Carpinterías y cerrajerías.*

Las carpinterías, así como las puertas y ventanas, serán en todo caso de madera.

Los antepechos de los balcones serán de cerrajería, con barrotes verticales, no admitiéndose en zigzag o con florituras ajenas al estilo existente.

5. *Vallados.*

Los vallados deberán tratarse igual que las fachadas. En ningún caso superarán la altura de un metro cuando estos sean completamente opacos. Se permite sobrepasar la citada altura y llegar a alcanzar los dos metros siempre que presenten un porcentaje de huecos superior al 60% y sean de madera o de fundición. Se deberán revestir con elementos vegetales.

TÍTULO IV

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN

CAPÍTULO I

RED DE SANEAMIENTO

Dentro del ámbito del presente PERI, así como en los viales exteriores representados en el plano PO-2, se deberá cumplir con la normativa que se detalla a continuación.

1. *Cumplimiento de la normativa general.*

Se cumplirá con lo regulado en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, así como con el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 38/2004, de 24 de febrero.

Además, se estará a lo regulado en el Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración. Las ordenanzas contenidas en el citado plan son de obligado cumplimiento y se detallan a continuación:

—Los planes zonales y municipales de saneamiento de aguas residuales tenderán a concentrar el tratamiento de los vertidos en el menor número posible de estaciones depuradoras.

—Como norma general, se recomienda que no haya más de una estación depuradora por cada término municipal.

—Los planeamientos municipales incluirán, dentro de sus sistemas generales, suelo calificado para los siguientes usos: colectores generales, estación depuradora (a menos que el Plan zonal prevea una estación supramunicipal en otro término) y emisarios e interceptores.

—La distancia de la estación depuradora de aguas residuales al suelo urbano será la suficiente para evitar que la propagación de olores y ruidos afecte a zonas habitadas. En cualquier caso, si la distancia fuera insuficiente se ejecutarán las medidas correctoras en la planta depuradora.

—A los suelos urbanizables o aptos para urbanizar que incorporen sus vertidos a las redes municipales existentes se les aplicarán, en concepto de tratamiento de aguas residuales, las siguientes cargas urbanísticas:

- En suelos residenciales: 450 euros por vivienda.
- En suelos industriales, la mayor de las siguientes cantidades: 4,80 euros por metro cuadrado de uso industrial o 150 euros por habitante equivalente.

—En cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística y en el artículo 30 de la Ley de 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón, en relación con la asunción por los propietarios de suelo de las cargas urbanísticas derivadas de la ampliación o refuerzo necesario de las infraestructuras de saneamiento y depuración, así como la conexión con las mismas, los municipios vendrán obligados, en el desarrollo y gestión de su correspondiente planeamiento urbanístico, a transferir efectivamente el producto de tales cargas urbanísticas al Instituto Aragonés del Agua en el caso de que él sea quien vaya a ejecutar dichas infraestructuras. Igual obligación de transferencia recaerá sobre una entidad supramunicipal en el caso de que sea ella a la que se le deleguen las competencias de saneamiento y depuración.

El Instituto Aragonés del Agua o la entidad municipal correspondiente no autorizarán la conexión de los nuevos desarrollos urbanísticos con las infraestructuras existentes de depuración y saneamiento en el caso de que no se hayan cumplido por los Ayuntamientos las obligaciones referidas en el párrafo anterior.

—Como norma general, se recomienda el diseño de redes unitarias con los siguientes principios:

- Las escorrentías de origen urbano deberán ser recogidas en la red unitaria de saneamiento para conducirlas a la estación depuradora.

- La red se diseñará de tal forma que las escorrentías de origen no urbano (barrancos y similares) y las aguas de otras procedencias (como aliviaderos de acequias y asimilables) no puedan entrar a la red unitaria.

- Como norma general, se recomienda que no se produzcan vertidos por los aliviaderos del sistema para caudales inferiores a tres veces el caudal máximo de tiempo seco. Para conseguirlo se recomienda la incorporación a las redes de tanques de tormentas.

—Los vertidos a las redes municipales deberán cumplir las siguientes normas de vertido:

- La Ordenanza municipal de vertido.

- El Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

2. *Cumplimiento del PGOU de Lucena de Jalón.*

Se deberá cumplir con los artículos 45 y 47 del PGOU de Lucena de Jalón.

3. *Cumplimiento de la normativa particular del PERI.*

Cuando se conecte con la red general de saneamiento del municipio, deberá comprobarse que esta tiene capacidad suficiente como para evacuar los caudales actuales y los de nueva aportación.

Si no se conecta a la red municipal, se incluirá una estación de depuración de aguas residuales y la correspondiente autorización de vertido del organismo responsable.

El agua procedente de barrancos o cuencas exteriores deberá ser restituida mediante una red independiente al mismo cauce o barranco en un punto situado aguas abajo de la actuación, o a otro punto en el que se cuente con la pertinente autorización.

Quedan prohibidos los pozos negros en todo el suelo; cualquier actividad o asentamiento, tanto en zonas urbanas, urbanizables como no urbanizables, deberá estar dotada de un sistema de saneamiento y depuración independiente y adecuado a las características de la implantación.

La red cumplirá las siguientes condiciones:

—Las tuberías serán de hormigón, polietileno o de otro material de similares características.

—El diámetro mínimo será de 250 milímetros.

—Las alineaciones serán rectas en planta y en alzado y habrá pozos de registro en todos los quiebros y al menos cada 50 metros.

—La pendiente mínima será de 0,5% (a menos que se justifique que la velocidad en condiciones medias supera, con otra pendiente, la velocidad de sedimentación que se establece en 0,60 metros por segundo). La pendiente máxima garantizará una velocidad, en condiciones medias, no superior a 5 metros por segundo.

Las acometidas se realizarán con tubería mínima de 150 milímetros. La conexión se realizará mediante pieza especial o arqueta ciega.

CAPÍTULO II

OTRAS REDES

Además de la red de saneamiento, para conectar las zonas residenciales 3 y 4, así como las cuatro cuevas existentes, será necesaria la ejecución de las redes de abastecimiento, alumbrado público y suministro eléctrico. Para la implantación de estas redes se deberá cumplir con la normativa vigente y su trazado discurrirá preferentemente bajo la acera prevista de 1,50 metros de anchura.

En el vial existente en el interior del ámbito número 1 se deberá soterrar el suministro eléctrico, así como mejorar el alumbrado público existente. Para la implantación de estas redes se deberá cumplir con la normativa vigente y su trazado discurrirá preferentemente por la parte del vial más cercana a las parcelas residenciales.

TÍTULO V

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Debido al deterioro de muchas bodegas existentes al sur del ámbito, en la zona calificada como BO-E, se considera necesario vallar:

—El área situada entre los dos caminos rurales y las dotaciones locales.

—El área delimitada por el camino rural situado más al sur, el vial DL-DI-7 y el espacio libre DL-DV-4.

—Dos pequeñas áreas delimitadas al norte por el espacio libre DL-DV-3, al este por el vial DL-DI-7 y al sur por la parcela de topografía plana correspondiente al número 53 de la calle Colón.

El vallado será sencillo. Tendrá una altura máxima de un metro y se realizará con estacas de madera clavadas al terreno y unidas entre sí mediante cuerdas.

TÍTULO VI

SISTEMAS DE GESTIÓN

Se establece la gestión directa por cooperación para el desarrollo de la UE-3.

Con los datos de los que se dispone y teniendo en cuenta la justificación realizada en el anejo número 7, la mayor parte de los terrenos son de propiedad municipal, por lo que también se establece la gestión directa por expropiación al objeto de facilitar el desarrollo de la UE-3.

TÍTULO VII

CONCLUSIÓN

Con el presente documento se dan por finalizadas las normas urbanísticas del PERI de la UE-3 del PGOU de Lucena de Jalón, habiéndose cumplido con lo establecido en la NOTEPA, con los informes emitidos por el Consejo Provincial de Urbanismo y por el Instituto Aragonés del Agua, así como con las aportaciones realizadas por la Agencia de Planeamiento de la Diputación Provincial de Zaragoza y por la Corporación local.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de aviso de corte de suministro de agua

Núm. 2.998

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar, conforme a lo señalado en el artículo 16 i) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 30 de diciembre), los avisos con la finalidad de conceder un plazo de diez días hábiles para subsanar el motivo que pueda esgrimirse como fundamento de la interrupción del servicio de agua potable, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

NIF	Nombre/razón social	Núm. expediente	Concepto
LA PUEBLA DE ALFINDÉN			
29099647R	ALEGRE FERNÁNDEZ M CRUZ	2013/XP00000590	C. AGUA
25193368L	ARENAS GARCÍA JESSICA	2012/XP00000591	C. AGUA
44621015A	ARREGUI ITURRALDE UNAI	2013/XP00000650	C. AGUA
25148335C	ARTAL SÁNCHEZ DANIEL	2012/XP00000371	C. AGUA
25461400D	BLASCO CABELLO JOSÉ IGNACIO	2013/XP00000734	C. AGUA
17722070H	CAZORLA PÉREZ JOSÉ MANUEL	2013/XP00000020	C. AGUA
73087405Y	CIUDAD PALACÍN MARÍA	2013/XP00000930	C. AGUA
29116399D	DEL PIÑO LUENGO BERTA	2013/XP00000586	C. AGUA
25470545T	DUATO DURÁN CARLOS	2012/XP00000052	C. AGUA
X5416640W	ELÍAS PIRES SILVANIA	2013/XP00000878	C. AGUA
25142782X	FALCÓN ROBA JOSÉ LUIS	2012/XP00000453	C. AGUA
17206076Y	FRANCO DE VAL MARÍA ÁNGELES	2013/XP00000567	C. AGUA
25445081C	FRÍAS VÉLEZ GREGORIO	2013/XP00000942	C. AGUA
17764348E	GONZÁLEZ GÓMEZ FÉLIX	2013/XP00000177	C. AGUA
17162071T	GUTIEZ AGUERRI MIGUEL ÁNGEL	2013/XP00000729	C. AGUA
76923000Y	IGAL PELLICER DIANA	2013/XP00000723	C. AGUA
25151441K	LEHOZ PALLÁS LUIS MIGUEL	2013/XP00000730	C. AGUA
73426242F	LEDESMA VÉLEZ PAOLA ANDREA	2013/XP00000926	C. AGUA
29126838Y	LUCA NÚÑEZ SERGIO	2013/XP00000199	C. AGUA
29114655J	MARTÍNEZ DEL PINO PATRICIA	2013/XP00000737	C. AGUA
28540275N	RAMOS GUZMÁN JOSÉ MANUEL	2013/XP00000588	C. AGUA
17777298T	RODRÍGUEZ SEGARRA MANUEL	2011/XP00000613	C. AGUA
17759559V	SÁNCHEZ FRAGO DANIEL	2013/XP00000635	C. AGUA
199335499	SC SERVICIOS SC	2013/XP00000686	C. AGUA
25458228B	SERRANO MANJARRES MARÍA CARMEN	2009/XP00000155	C. AGUA
17744226W	SERRANO TERRES ALEJANDRO	2013/XP00000794	C. AGUA
X1996495A	SORIN BLEAHU MIHAI	2013/XP00000662	C. AGUA
17738586C	SORO CASADO VÍCTOR MANUEL	2013/XP00000742	C. AGUA
X4766708G	VELASCO VIZCARRA GUIDO PAUL	2012/XP00000296	C. AGUA

VILLA FRANCA DE EBRO

44000058T	FERNÁNDEZ FLORES FERMÍN	CL MAYOR 29 BAJO A	C. AGUA
17205135P	BÉRGES MARANÓN M NIEVES	CL CORTES DE ARAGON 24	C. AGUA
SIN DOCUM.	BERNAL CASTILLÓN ÁNGEL	CL CALLIZO HORNO 11	C. AGUA
X9327209L	BUDACU LAURA	ED DISEMINADOS 2	C. AGUA
25143167G	CANTÍN PUYOL LUIS	AV ZARAGOZA 41	C. AGUA
17278954C	NUVIALA FERRER ROSARIO	PZ ESPAÑA 8	C. AGUA

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 6 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de alteración catastral

Núm. 2.999

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las alteraciones catastrales, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan.

Identificador fiscal	Nombre	Núm. expediente
17719082C	GONZÁLEZ MACHO LAURA	3 RESOLUCIONES EXP CATASTRO 48257451.98/13
73077264P	FALCÓN ADÁN FERNANDO	2 RESOLUCIONES EXP CATASTRO 48572786.98/13

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 6 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de embargo

Núm. 3.000

Diligencia de embargo de salarios a deudor. — De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación anexa, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido, conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procedase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Alfajarín, a 6 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

Contribuyente	DNI/CIF	Núm. expediente	Núm. notificación
SISAMÓN POLO EDUARDO	25470787N	2013/XP00000244	1496000057

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de salarios

Núm. 3.001

Diligencia de embargo de salarios a pagador. — De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación anexa, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido, conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la práctica de

la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procedase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumbibles.

Alfajarín, a 6 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

Notificado	DNI	Núm. expediente	Núm. notificación
BAZ ZORRILLA JOSÉ MARÍA	17162009F	2009/XP00000070	1496000012
PEDRO'S BUS, S.L.	B57729626	2013/XP00000244	1496000058
CÍA. LOGÍSTICA ACOTRAL, S.A.	A29094679	2013/XP00000282	1496000070
NICOLA MIHAI VASILE	X93328387N	2012/XP00000344	1496000078

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de gestión

Núm. 3.002

Notificación de resolución de expediente de gestión. — Habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los interesados o sus representantes que se relacionan en anexo, se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 7 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

Identificador fiscal	Nombre	Núm. expediente
25427128F	AGUARÓN SORIA JOSÉ	RESOLUCIÓN EXP. MRIE 24/2014-DOC 1/2

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio

Núm. 3.003

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las providencias de apremio, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan.

Nombre/razón social	NIF/DNI	Ejercicio y concepto	Importe	N.º notificación
LA PUEBLA DE ALFINDÉN				
FAURA CABEZA MARÍA	25157221M	IBI URBANA 2013 NUEZ DE EBRO (RD)	155,76	1402000026
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	57,69	1406044591
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	57,69	1406044592
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	76,92	1406044593
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	50,00	1406044594
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	46,16	1406044595
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	46,16	1406044596
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	11,54	1406044597
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	7,69	1406044598
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	7,69	1406044599
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	497,29	1406044600
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	567,20	1406044601
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	567,20	1406044602

Nombre/razón social	NIF/DNI	Ejercicio y concepto	Importe	N.º notificación
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	576,49	1406044603
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	585,79	1406044604
ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN SL	B99111221	PLUS-ID-LID PLUS ARAGONIA VIVIENDAS Y GESTIÓN	585,79	1406044605
NEVES IBÉRICA SA	A50304724	IVTM-ID-LID IVTM NEVES IBERICA SA EXPT 569/20	711,84	1406044607
SASTRE LLEDÓ MARÍA TERESA	43086602N	AGUA-ALCANTARILLADO 3º TRIM 2013 PUEBLA ALFINDÉN	13,46	1405000426
SISAMÓN POLO EDUARDO	25470787N	IBI URBANA 2013 LA PUEBLA DE ALFINDÉN (RD 20/2011)	17,26	1405001068
SISAMÓN POLO EDUARDO	25470787N	IBI URBANA 2013 LA PUEBLA DE ALFINDÉN (RD 20/2011)	71,42	1405001069
VILLAFRANCA DE EBRO				
HIDALGO MARÍN FRANCISCO JAVIER	72984116X	BASUR-ID-LID BASURA HIDALGO MARÍN FCO. JAVIER E	17,50	1406044606

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 6 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo

Núm. 3.004

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se mencionan, al objeto de notificar las liquidaciones de ingreso directo, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Nombre/razón social	NIF/DNI	Concepto	Ejercicio	Importe	N.º notificación
LA PUEBLA DE ALFINDÉN					
CORDERO MARTÍN JUAN FRANCISCO	29105212T	BASUR	2014	17,50	1406022147
IBER GODOR SL	B50760891	BASUR	2014	25,39	1406044526
IBER GODOR SL	B50760891	BASUR	2014	17,50	1406044531
IBER GODOR SL	B50760891	AGUAS	2014	24,09	1406044527
IBER GODOR SL	B50760891	AGUAS	2014	21,05	1406044528
IBER GODOR SL	B50760891	AGUAS	2014	13,46	1406044529
IBER GODOR SL	B50760891	AGUAS	2014	13,46	1406044530

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 6 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de embargo

Núm. 3.005

Providencia de embargo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación anexa, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido, conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procedase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumbibles.

Alfajarín, a 6 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

Identificador fiscal	Deudor	Núm. expediente	Total expediente
X6538589B	ACHA AGUILAR ORLANDO	14/XP00000066	360,00
72969748V	ANDRÉS ROY ANA CARMEN	14/XP00000026	134,40
X2390684H	BENSERHIR MOHAMMED	14/XP00000103	16,76
26279513N	BLEAHU MUNTEAN DANIEL MIHAI	14/XP00000097	432,83
25164017Q	GIMÉNEZ DUAL EMILIO	14/XP00000061	288,00
17829367C	GONZALVO FRANCÉS JESÚS	14/XP00000039	211,40
29085195Q	GUTIÉRREZ ASENSIO JAIME	14/XP00000120	5.357,86
B5076089I	IBER GODOR SL	14/XP00000065	10.959,78
72991587Y	JIMÉNEZ MARTÍNEZ EDUARDO	14/XP00000095	120,00
29104435M	LUENGO LOU JOSÉ JAVIER	14/XP00000087	301,27
25152996N	MATEO MENESES JOSÉ	14/XP00000094	123,73
17761077V	RODRÍGUEZ CHECA BEATRIZ	14/XP00000089	16,15
17752154H	TOLOSANA BELTRÁN ANA CRISTINA	14/XP00000114	361,79
44833550J	VALIENTE MARTÍNEZ JESÚS	14/XP00000032	215,87

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de acumulación

Núm. 3.006

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación anexa, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido, conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procedáse al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Alfajarín, a 6 de marzo de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

NIF/CIF	Contribuyente	Núm. recibo	Núm. expediente/año
29099647R	ALEGRE FERNÁNDEZ M CRUZ	1352009808-1314000198	2013/XP00000590
B50762475	ARAGONESA DE SOL. ENERGÉTICAS SL	1314000442-443	2011/XP00000778
29108943M	ARRUGA LAGUNA SOFÍA CRISTINA	1314000609	2012/XP00000277
16954546G	BARRACHINA CAÑETE PILAR	1314000981	2013/XP00000184
17218789T	CAMACHO SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO	1314001375	2001/3000024
17828870Y	CASAMIÁN BES ASUNCIÓN	1352010332-1314001482	2013/XP00000823
13922801G	CEMBELLÍN GUTIÉRREZ BENITO	1352010383	2013/XP00000944
25470545T	DUATO DURÁN CARLOS	1352010686	2012/XP00000052
25142782X	FALCÓN ROBA JOSÉ LUIS	1352010815-1314002084	2012/XP00000453
17206076Y	FRANCO DE VAL MARÍA ÁNGELES	1352010885	2013/XP00000567
25445081C	FRÍAS VÉLEZ GREGORIO	1352010896	2013/XP00000942
73161791X	GABARRE GABARRE SAMANTHA	1352010909	2012/XP00000563
25453099B	GIMENO ORÓS PEDRO MANUEL	1314000348	2009/XP00000082
31230201L	GONZÁLEZ RAMOS JUAN MANUEL	1352011112	2010/XP00000503
TR0000000	GONZALVO BELLED ENRIQUE HR	1314000363	2007/XP00000265
17162071T	GUTIEZ AGUERRI MIGUEL ÁNGEL	1352011184-1314002749-750-751	2013/XP00000729
73426242F	LEDESMA VÉLEZ PAOLA ANDREA	1352011457	2013/XP00000926
25187906P	MANGADO BLASCO PABLO	1314003416	2012/XP00000576
25163264E	MOLINA FORCES JUAN	1314000535	2013/XP00000067
17217796L	RODRÍGUEZ SERENA MANUEL	1314004731-32/1352012338	2013/XP00000214
72972132D	RUBIO BELTRÁN SERGIO	1314004780	2012/XP00000556
25458228B	SERRANO MANIARRES MARÍA CARMEN	1322000309	2009/XP00000155
17752154H	TOLOSANA BELTRÁN ANA CRISTINA	1352000047-1352003366	
		1326000181	2014/XP00000114
29122172D	TRIGUERO PARDOS MIGUEL	1114005164-65/1214008936-37	2011/XP00000840
17742824A	USÓN VALDÉS PEDRO JOSÉ	1322000330-1352012815	
		-314005359-1352012791	2008/XP00000341
17737518X	VARELA VICENTE ANTONIO FRANCISCO	1380000040	2013/XP00000010
25442890Z	ZAYAS REDONDO FRANCISCO JAVIER	1314005571	2011/XP00000649

PARACUELOS DE LA RIBERA

Núm. 3.007

Solicitada por Aroa Luna Trasobares licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de actividad de explotación bovina de ganado de lidia emplazada en polígono 4, parcela 62, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Paracuellos de la Ribera, a 6 de marzo de 2014. — El alcalde, Ángel Ramón Roy Raga.

TAUSTE

Núm. 3.116

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), al objeto de notificar el requerimiento para la liquidación de recargos de apremio, y no habiéndose podido practicar estos por no haber sido localizados en sus domicilios, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes que se relacionan:

Nombre, apellidos y último domicilio conocido	N.I.F./D.N.I.	Concepto	Importe
EMERSON MONTANO JUAREZ	X3924470A	RECARGO DE APREMIO SOBRE IBI URBANA 2013	8,80

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Tauste, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que en el caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Tauste, 10 de marzo de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

VILLALENGUA

Núm. 3.167

Se tramita en este Ayuntamiento a solicitud de Álvaro Martínez Domínguez, en nombre propio, expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para instalación de aprisco ovino en polígono 2, parcela 107, del catastro de rústica de este municipio, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Miguel Ángel Aguaviva Pérez, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas el 21 de marzo de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villalengua, a 11 de marzo de 2014. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 3.087

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación de la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística muy grave por el instructor designado por el Pleno del Ayuntamiento, debido a que es desconocido el último domicilio del interesado.

• Expediente 04/2014. S AMS 2000, S.L. (B-50.832.336). Infracción urbanística muy grave: Artículo 275 c) de la Ley Urbanística de Aragón. Ejecución de obras en suelo no urbanizable de protección especial, polígono 52, parcela 370, de Villamayor de Gállego.

Con esta fecha se envía el correspondiente edicto de incoación de expediente al Ayuntamiento del último domicilio conocido de la persona denunciada para la exposición en su tablón de anuncios.

El correspondiente expediente obra en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, ante el cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa se estime conveniente, con aportación de las alegaciones que se consideren oportunas, así como la posibilidad de solicitar o proponer prueba dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, se emitirá propuesta de resolución por parte del instructor.

Villamayor de Gállego, a 17 de marzo de 2014. — El alcalde, José Luis Montero Lostaño.

ZUERA

Notificación edictal por comparecencia

Núm. 2.654

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan. No obstante, si se hubiera cambiado de domicilio fiscal, se podrá comparecer en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera para la práctica de las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazos y lugar de ingreso

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se deberá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

—BBVA-Zuera: Número de cuenta 0182-5567-16-0201503664.

—Banesto-Zuera: Número de cuenta 0030-8012-81-0005010274.

—CAI-Zuera: Número de cuenta 2086-0205-22-0700061194.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados en los apartados anteriores se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con los que se dispone en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación.

Formas de pago

- Mediante tarjeta bancaria.
- Mediante giro postal.
- Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.
- Mediante transferencia bancaria

Recursos

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zuera, a 28 de febrero de 2014. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI	Expediente	Concepto	Ejerc.	Importe
PROMOCIONES F20, S.A.	A22205132	12-1033-00	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2011	177,44
SERVIHABITAT XXI, S.A.U.	A63379135	13-0087-00	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	33,79
SERVIHABITAT XXI, S.A.U.	A63379135	13-0087-01	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	78,84
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-00	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	73,45
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-01	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	61,46
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-02	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	79,45
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-03	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	67,47
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-04	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	67,47
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-05	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	67,47
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-06	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	309,42
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-07	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	284,49
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-08	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	320,54
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-09	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	488,81
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-10	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	512,32
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE CIUDAD AUGUSTA, S.L.	B50808674	14-0011-11	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	444,87

Z U E R A

Núm. 2.784

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan. No obstante, si se hubiera cambiado de domicilio fiscal, se podrá comparecer en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera para la práctica de las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

«4.12. Propuesta de rectificación de acuerdo de Junta de Gobierno local de 28 de noviembre de 2012 de giro de regularización de tasa de basuras urbanización de "Las Lomas del Gállego", padrón fiscal tasa de recogida domiciliar de basuras, correspondiente al inmueble sito en calle Río Cinca, 33-C, por error sujeto pasivo período tercer y cuarto trimestres de 2009.

Vista solicitud de Santiago Marina Clerencia, en representación de la sociedad OYC Jucars, S.L., sociedad absorbida por la mercantil Coebro, S.L., por no corresponderle a dicha sociedad la siguiente liquidación aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2012:

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE TARIFA
RÍO CINCA, 33-C	1498205XM9319N0001XU (2)	VIVIENDA
PERIODO DE LIQUIDACIÓN	NIF/CIF	SUJETO PASIVO
3T 2009 A 4T 2009	B50919695	OYC JUCARS, S.L.
		32,94 euros

Atendido que dicha liquidación se encuentra en vía ejecutiva en el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Zaragoza y pendiente de pago a fecha del presente acuerdo (expediente número 20130750304BA03R000010).

Atendida documentación adjunta escritura de segregación de fecha 29 de diciembre de 2006 y protocolo número 3.356, aportada por Santiago Marina Clerencia en fecha 18 de abril de 2013 (E-1328), en la que se establece que desde la fecha de la mencionada escritura la finca con referencia catastral número 1498205XM9319N0001XU es propiedad de Piccola Augusto, S.L.

Visto que en dicha escritura se establece la segregación de la finca con referencia catastral número 005913402830 en tres subfincas de la siguiente manera:

Dirección Catastral	Superficie	Sujeto pasivo	Existencia o no de edificaciones según ortofoto catastral.	Devengo o no de tasa de basuras
C/Río Cinca A	1.076 m2	OYC JUCARS, S.L.	No	No
C/Río Cinca B	1.050 m2	OYC JUCARS, S.L.	No	No
C/Río Cinca C	1.734 m2	PICCOLA AUGUSTO, S.L.	Si	Si

Visto el artículo 220 de la Ley General Tributaria, sobre rectificación de errores en materia tributaria, que dispone: "1. El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción. (...).

La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica".

Atendido lo establecido en la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de las tasas por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Visto el verificado y conforme de la interventora municipal de fecha 22 de enero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. — Estimar el recurso presentado por Santiago Marina Clerencia, en representación de la sociedad OYC Jucars, S.L., sociedad absorbida por la mercantil Coebro, S.L., por no corresponderle a dicha sociedad la siguiente liquidación aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2012, con el siguiente detalle:

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE TARIFA
RÍO CINCA, 33-C	1498205XM9319N0001XU (2)	VIVIENDA
PERIODO DE LIQUIDACIÓN	NIF/CIF	SUJETO PASIVO
3T 2009 A 4T 2009	B50919695	OYC JUCARS, S.L.
		32,94 euros

Segundo. — Emitir liquidación a nombre de Piccola Augusto, S.L., con el siguiente detalle:

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE TARIFA
RÍO CINCA, 33-C	1498205XM9319N0001XU (2)	VIVIENDA
PERIODO DE LIQUIDACIÓN	NIF/CIF	SUJETO PASIVO
3T 2009 A 4T 2009	B-99.072.464	PICCOLA AUGUSTO, S.L.
		32,94 euros

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a Piccola Augusto, S.L., condeñándole un plazo de quince días desde la recepción de la notificación para que presenten las oportunas alegaciones.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a Santiago Marina Clerencia, en representación de la sociedad OYC Jacurs, S.L., sociedad absorbida por la mercantil Coebro, S.L., con indicación que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el que cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación.

Quinto. — Notificar al Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Diputación Provincial de Zaragoza para dejar sin efecto el expediente número 20130750304BA03R000010 a los efectos oportunos.

Sexto. — Dar traslado a Intervención y a Tesorería municipal a los efectos oportunos».

Zuera, a 3 de marzo de 2014. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ZUERA

Núm. 2.785

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan. No obstante, si se hubiera cambiado de domicilio fiscal se podrá comparecer en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera para la práctica de las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

«4.15. Propuesta de regularización tasa de basura de inmueble sito en calle Río Cinca, 11, por cambio de titularidad.

Atendida documentación presentada por Gestoría Marín con fecha 17 de octubre de 2013 (R/E 3366), a los efectos de comunicación para tramitación de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por transmisión del inmueble sito en calle Río Cinca, 11, según decreto de ejecución hipotecaria número 0000168/2011, sección CC, de fecha 4 de enero de 2012 (expediente plusvalía 13-0135-00/13-0135-01), por parte de Banco Grupo Cajates, S.A.

Atendido que en Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2013 se acordó, entre otros:

“4.3. Primero. — Girar a cada uno de los contribuyentes las liquidaciones por un importe total de 133,30 euros en concepto de tasa de basuras urbanización de ‘Las Lomas del Gállego’, correspondientes al período desde el segundo trimestre de 2009 al primer trimestre de 2013, según se detalla:

LIQUIDACIÓN:		SITUACIÓN FINCA				
PROPIETARIO / CONTRIBUYENTE		Río Cinca, 11				
GERARDO TORRES PEREYO						
PERIODO LIQUIDACION	2009	2010	2011	2012	2013	
«PERIODO LIQUIDACIÓN»3	24,71euros	32,94euros	«M_2011»	33,94euros	8,77euros	
TOTAL DEUDA: 133,30 euros						

LIQUIDACIÓN:		SITUACIÓN FINCA				
PROPIETARIO / CONTRIBUYENTE		Río Cinca, 11				
NANCY FERNÁNDEZ VALDÉS						
PERIODO LIQUIDACION	2009	2010	2011	2012	2013	
«PERIODO LIQUIDACIÓN»3	24,71euros	32,94euros	«M_2011»	33,94euros	8,77euros	
TOTAL DEUDA: 133,30 euros						

Segundo. — Una vez notificado este acuerdo se incluirá el alta en el padrón municipal y las posteriores liquidaciones se notificarán a través de edictos. Dado que en concepto de tasa de basuras solo se practica una única liquidación por cada bien, ya que la existencia de un bien inmueble constituye la existencia de un único hecho imponible, se ha tomado, siguiendo el orden alfabético de los apellidos, como contribuyente a todos los efectos por este concepto, a Nancy Fernández Valdés.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los plazos de ingreso y recursos que procedan, a Intervención y Tesorería”.

Vistos los datos obrantes en este Departamento, se han emitido y girado a nombre de Nancy Fernández Valdés los recibos que se relacionan por importe total de 52,62 euros:

PERIODO	Nº RECIBO	IMPORTE	ESTADO	EXPT.E. EJECUTIVA	DR
2º Trimestre 2013	2013/BASU/007145	17,54	EJECUTIVA	2BAS12313	2013/11399
3er. Trimestre 2013	2013/BASU/010696	17,54	PENDIENTE N60	—	2013/20217
4º Trimestre 2013	2013/BASU/014249	17,54	REMESADO N60	—	2013/27973

Visto el artículo 220 de la Ley General Tributaria sobre rectificación de errores en materia tributaria, que dispone: “1. El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción. (...)”.

La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica”.

Visto el artículo 13 del Real Decreto 520/2005, de 13 mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Atendida la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de las tasas por recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos.

Visto el verificado y conforme de la interventora municipal de fecha 30 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. — Regularizar en el padrón de tasa de basuras el inmueble con referencia catastral número 1796010XM9319N0001ZU, sito en calle Río Cinca, 11, desde la fecha de cambio de titular del inmueble, 4 de enero de 2012. Rectificar los puntos primero y segundo del acuerdo número 4.3 de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2013, y dejar sin efecto las liquidaciones emitidas por los recibos girados indebidamente a Gerardo Torres Pereyo (DR? 2013/11854: 133,30 euros) y Nancy Fernández Valdés (DR? 2013/11855: 133,30 euros) por importe total de 52,62 euros, por los motivos indicados en la parte expositiva.

Segundo. — Aprobar la rectificación del punto primero del acuerdo 4.3 de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2013, quedando de la forma siguiente:

“Primero. — Girar a cada uno de los contribuyentes las liquidaciones por un importe total de 99,08 euros en concepto de tasa de basuras urbanización de ‘Las Lomas del Gállego’, correspondientes al período desde el segundo trimestre de 2009 al primer trimestre de 2012, de acuerdo con las Ordenanzas fiscales municipales vigentes para este período impositivo, según se detalla:

LIQUIDACIÓN:		SITUACIÓN FINCA			
PROPIETARIO / CONTRIBUYENTE		Río Cinca, 11			
GERARDO TORRES PEREYO					
PERIODO LIQUIDACION	2009	2010	2011	2012	
«PERIODO LIQUIDACIÓN»2	24,71euros	32,94euros	«M_2011»	8,49euros	
TOTAL DEUDA: 99,08 euros					

LIQUIDACIÓN:		SITUACIÓN FINCA			
PROPIETARIO / CONTRIBUYENTE		Río Cinca, 11			
NANCY FERNÁNDEZ VALDÉS					
PERIODO LIQUIDACION	2009	2010	2011	2012	
«PERIODO LIQUIDACIÓN»2	24,71euros	32,94euros	«M_2011»	8,49euros	
TOTAL DEUDA: 99,08 euros”					

Tercero. — Dar traslado al Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza para la anulación del expediente 2BAS12313, correspondiente al recibo número 2013/BASU/007145, en concepto de segundo trimestre de 2013 de tasa de basura.

Cuarto. — Emitir liquidación a Banco Grupo Cajates, S.A., por importe total de 121,07 euros en concepto de recibos de tasa de basura del inmueble sito en calle Río Cinca, 11, correspondientes a los períodos desde el tercer trimestre de 2012 hasta el cuarto trimestre de 2013, de acuerdo con las Ordenanzas fiscales municipales vigentes para este período impositivo. Se incluirá en el padrón municipal con efectos del primer trimestre de 2014. Notificado este acuerdo se incluirá de alta en el padrón municipal y las posteriores liquidaciones se notificarán a través de edictos.

Quinto. — Notificar a los interesados Gerardo Torres Pereyo y Nancy Fernández Valdés, como anteriores propietarios y contribuyentes, y a Banco Grupo Cajates, S.A., como nuevo propietario y contribuyente, con indicación de los plazos de ingreso y recursos que procedan.

Sexto. — Dar traslado a Intervención y a Tesorería municipal a los efectos oportunos”.

Zuera, a 3 de marzo de 2014. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 3.025

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 668/2013-A, seguido a instancia de Cafés El Criollo, S.A., representada en autos por el procurador don Ignacio Tartón Ramírez, frente a Mónica Inés González de Manjón Estévez, se ha dictado sentencia número 30/2014 en fecha 18 de febrero de 2014:

«Sentencia número 30/2014. — En Zaragoza, a 18 de febrero de 2014. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 668/2013-A se siguen en este Juzgado a instancias de Cafés El Criollo, S.A., representada por el procurador don Ignacio Tartón Ramírez y defendida por la letrada doña María del Carmen Lascasas Cacho, contra Mónica Inés González de Manjón Estévez, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Cafés El Criollo, S.A., contra Mónica Inés González de Manjón Estévez, en rebeldía en estos autos, y declaro resueltos los contratos de 7 de junio de 2010 celebrados entre la actora y la demandada; declaro que, en consecuencia, la demandada adeuda a la demandante la cantidad de 4.164 euros, más los intereses de demora desde la interposición de la demanda, y declaro que igualmente la demandada adeuda la cantidad de 443,69 euros, correspondiente a facturas impagadas; condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y le condeno a pagar a la actora la cantidad de 4.607,69 euros, más los intereses de demora desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesaria la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de "depósitos y consignaciones" de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Mónica Inés González de Manjón Estévez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

JUZGADO NÚM. 11

Cédula de notificación

Núm. 3.067

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 884/2013-C, seguido a instancia de Luis Cáncer Aldea frente a Cía. Industrial y Comercial Aragonesa, S.A., se ha dictado sentencia en fecha 11 de marzo de 2014, contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada, Cía. Industrial y Comercial Aragonesa, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a once de marzo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 3.026

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio número 1.352/2013-A, a instancia de Josefina Gimeno García, representada por la procuradora doña Elsa Bodín Langarica, para rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana. — Casa en Utebo, calle Calvo Sotelo, donde le corresponde el número 19, compuesta de planta baja con corral y un piso sobre el firme, de extensión superficial 98 metros cuadrados, de los que corresponden al corral 49 metros cuadrados y el resto a lo edificado. Linda: frente, con dicha calle; derecha, casa número 21 de calle Calvo Sotelo; izquierda, casa número 17 de dicha calle, y fondo, calle del Prado, sin número en ella, a la cual abre una puerta de acceso al corral.

Título: Le pertenece en cuanto al usufructo de viudedad la totalidad del bien y el nudo dominio de la totalidad del bien a título de fiducia por herencia de su fallecido esposo, Hilario Muniesa Feringán, en virtud de escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal y aceptación de herencia otorgada ante el notario que fue de Utebo don Antonio Valero Vela Ferrer, el día 22 de marzo de 2005 con el número 75 de protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Zaragoza al tomo 2.633, libro 345, folio 202, finca 5.148.

Referencia catastral: 6805007XM6260N0001AJ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 3.028

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 110/2014-MT, por el fallecimiento sin testar de Carmen Murillo Raufast, nacida en Perdiguera (Zaragoza) el 16 de diciembre de 1928 y fallecida en Zaragoza el 29 de septiembre de 2013, en estado civil de viuda y sin descendientes, promovido por María Jesús Murillo Solanas, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Valero y Alicia Murillo Raufast y sus sobrinos Miguel Ángel Murillo Rabadel y Fernando, hijos del hermano premuerto de la causante Félix, y sus sobrinos nietos Sergio y Sandra Murillo Liso, hijos del sobrino premuerto Félix, y sus sobrinos María Jesús, Lorenzo José y Antonio Enrique Murillo Solanas, hijos del hermano de la causante premuerto Lorenzo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 3.029

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 161/2014-B, promovido por la procuradora señora Laguna, en nombre y representación de María Mercedes Lafuente Gracia, por el fallecimiento sin testar de Victorina Lafuente Requelme, nacida en Luceni (Zaragoza) el día 28 de julio de 1928, hija de Cándido y Felisa, fallecida en Zaragoza el día 18 de febrero de 2008, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos de la causante que reclaman su herencia, tanto en bienes troncales como no troncales, su hermana de doble vínculo Dolores Lafuente Requelme; sus sobrinas María Pilar y Margarita Lafuente Peris, hijas del premuerto hermano de doble vínculo de la causante José Eugenio; su sobrino Antonio Benedí Lafuente, hijo de la premuerta hermana de doble vínculo de la causante Anselma, y sus sobrinas Mercedes y Cristina Lafuente Gracia, hijas del posmuerto hermano de doble vínculo de la causante Cándido, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 3.030

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 139/2014, por el fallecimiento sin testar de Alfredo Eslava Ibero, nacido el 5 de noviembre de 1937 en Mutilobeiti-Aranguren (Navarra) y fallecido en Zaragoza el día 6 de diciembre de 2013, en estado civil de soltero y sin descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo María Santos, José María Javier, Horacio David y María Elvira Eslava Ibero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 2.875

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 50/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Ureña Torrijo contra la empresa PNP, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 2014, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PNP, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 2.876

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Chapa Gallegos contra Hispano-Ter, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 145/2014, se ha acordado citar a Hispano-Ter, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, escalera G, sala 35) el día 13 de mayo de 2014, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 11:45 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hispano-Ter, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 2.877

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 65/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana Catanu contra la empresa Megra Xanadu, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto despachando ejecución cuya copia íntegra se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LRJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 3510, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Megra Xanadu, S.L., con CIF núm. 50.775.485, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a seis de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 2.878

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Almazán Fernández contra Upside Down World, S.L., y Acciona Infraestructuras, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 121/2014, se ha acordado citar a Upside Down World, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2015, a las 11:30 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado (situado en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas; teléfono de información 976 208 080), para la celebración de los actos de conciliación, y a las 11:45 horas, en su caso, para el acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se cita al legal representante de Upside Down World, S.L., para que comparezca el día y hora señalados anteriormente para la práctica de interrogatorio de parte con los apercibimientos del artículo 91.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Upside Down World, S.L., y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil catorce. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 3.112

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bogdan Gheorghita Caimac contra Mecanizados Artieda, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 66/2014, se ha acordado citar a Mecanizados Artieda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, escalera G, segunda planta, edificio Vidal de Canellas) el día 24 de marzo de 2014, a las 9:15 horas, para la celebración del incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mecanizados Artieda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 1. — TERUEL

Núm. 2.979

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 598/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antonio Lopes Silva Bor-

ges, Estructuras Juso, S.L., y Construcciones Hermanos Gil, S.L., sobre prestación de incapacidad permanente derivada de accidentes de trabajo, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña María Teresa Martín Barea. — En Teruel, a 5 de marzo de 2014. — Por recibida nota literal informativa remitida por el Registro Mercantil de Zaragoza, relativa a la codemandada Estructuras Juso, S.L., únase, y en su vista, acuerdo:

1.º Suspender los actos de juicio señalados para el día 12 de marzo de 2014, a las 11:00 horas, y efectuar nuevo señalamiento para el día 7 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, para el acto de juicio, a celebrar ante su señoría magistrado-juez. Citar a las partes con reiteración de las advertencias contenidas en decreto de fecha 21 de enero de 2014.

2.º Citar a la codemandada Estructuras Juso, S.L., actualmente en ignorado paradero, para el día 7 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, mediante edictos que se publicarán en el BOPZ, advirtiendo a la misma que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Estructuras Juso, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número 1, en Teruel a cinco de marzo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NÚM. 1. — ÁVILES

Cédula de citación

Núm. 2.879

Doña María Dolores Cepeda Galicia, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Avilés (Asturias);

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marta Rodríguez Icobalceta contra Franquicias Silvasa, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Berka Patrimonio, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de despido ceses en general 798/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Berka Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Avilés (sito en calle Marcos del Torniello, número 27, planta baja, sala número 5) el día 10 de julio de 2014, a las 9:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, juicio, a las 9:30 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Berka Patrimonio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Avilés a seis de marzo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Dolores Cepeda Galicia.

JUZGADO NÚM. 1. — ÁVILES

Cédula de citación

Núm. 2.880

Doña María Dolores Cepeda Galicia, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Avilés (Asturias);

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marta Rodríguez Icobalceta contra Franquicias Silvasa, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Berka Patrimonio, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de despido ceses en general 798/2013, se ha acordado suspender el anterior señalamiento, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Franquicias Silvasa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Avilés (sito en calle Marcos del Torniello, número 27, planta baja, sala número 5) el día 10 de julio de 2014, a las 9:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, juicio, a las 9:30 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Franquicias Silvasa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Avilés a seis de marzo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Dolores Cepeda Galicia.

JUZGADO NÚM. 2. — GUADALAJARA

Cédula de notificación

Núm. 2.881

Doña María Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 31/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elvira Álvarez Gálvez contra la empresa Franquicias Silvasa, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 380/2013, dictada en fecha 4 de noviembre de 2013, en los autos seguidos en este Juzgado, por despido, con el número 631/2013, a favor de la parte ejecutante Elvira Álvarez Gálvez frente a la parte ejecutada Franquicias Silvasa, S.L., por importe de 4.548,73 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa: 4.300,21 euros más 248,52 euros de interés moratorio), más 909,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 2178000064003114, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la

misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Guadalajara a veinticuatro de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Pilar Buelga Álvarez.

JUZGADO NÚM. 2. — MURCIA

Cédula de notificación

Núm. 2.906

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Murcia;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 279/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena García Vidal contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado juez don Mariano Gascón Valero. — En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.

Por necesidades del servicio, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento del acto de conciliación/juicio del día 18 de septiembre de 2014, a las 9:25 horas, procediéndose a adelantar dicho señalamiento para el día 2 de mayo de 2014, a las 9:25 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que sirve la presente de notificación-citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Murcia a once de marzo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

JUZGADO NÚM. 1. — VALENCIA

Cédula de notificación

Núm. 2.882

Doña María Pilar Ferrán Dilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 528/2012 a instancia de María Cruz Ramón Pérez contra Franquicias Silvassa, S.L., en el que el día 23 de octubre de 2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Cruz Ramón Pérez contra la mercantil Franquicias Silvassa, S.L., que no compareció, debo condenar y condeno a la demandada Franquicias Silvassa, S.L., al pago a la actora de la cantidad de 4.732,75 euros en concepto de deuda salarial,

más los intereses del 10% de la citada cantidad, así como de la cantidad de 573,51 euros en concepto de deuda extrasalarial, cantidad que devengará exclusivamente los intereses legales desde la fecha de demanda ante el SMAC.

Notifíquese a las partes que la resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar la interesada al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte, o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparencia o por escrito presentados, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que al tiempo de hacer el anuncio se haga el nombramiento de letrado o graduado social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozará del beneficio de justicia gratuita, o no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de Banesto, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del Juzgado con el número 4466/0000/65/0528/12 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozará del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — La presente sentencia se hace pública en el día de la fecha mediante su inserción en el libro de sentencias de este Juzgado, lo cual autorizo y de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Franquicias Silvassa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, con la advertencia de que, de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Valencia a veintiocho de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Pilar Ferrán Dilla.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA PRINCIPAL DE RICLA

Núm. 3.099

Por el presente se convoca a todos partícipes de la Acequia Principal de Ricla a Junta general ordinaria, a celebrar en el salón de sesiones (sito en la calle Rosario) el 4 de abril de 2014 (domingo), a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior de fecha 14 de diciembre de 2013 y aprobación, si procede.

2.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2013.

3.º Ratificación del presupuesto aprobado en la Junta anterior de fecha 14 de diciembre de 2013.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Ricla, a 17 de marzo de 2014. — El presidente de la Comunidad.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es